

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 013-21

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

18 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 13401-1317383-5. del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 14.025 en materia del Régimen de Regularización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que es procedente y necesaria la reglamentación de la Ley N° 14.025 mediante el dictado de las normas complementarias para la aplicación del régimen conforme la facultad asignada por su artículo 31º a la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que conforme Leyes 2.406, 2.996 y 10.921 el Servicio de Catastro e Información Territorial es la Autoridad de Aplicación sobre los tributos de Contribución de Mejoras y obligaciones fiscales de Declaración Jurada de Mejoras;

Que se encuentran en trámite juicios de Ejecución Fiscal por deudas de Contribución de Mejoras de Rutas y Canales, los que se suspenden durante el lapso de vigencia de la Ley N° 14.025 y/o de los Convenios de Pago en Cuotas que tuvieron origen en su aplicación;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole técnico y legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE MEJORAS NO DENUNCIADAS

a) Opción web: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano, los Profesionales de la Agrimensura y/o Ingenieros Civiles habilitados, podrán declarar las mejoras o superficies edificadas que no se encuentren incorporadas en el Servicio de Catastro e Información Territorial, completando la solicitud de Actualización de Construcciones - F.A.C.-, cuyo acceso se realiza a través del sitio www.afip.gov.ar. Requiriendo contar con Clave fiscal - nivel 3, y

adherir el servicio: SCIT - Santa Fe - Formulario de Actualización de Construcciones.

b) Opción presencial: se podrá realizar dicho trámite en forma personal en las oficinas del Servicio de Catastro e Información Territorial, sito en calle Saavedra 2260 de la ciudad de Santa Fe o Tucumán 1853 P.A. de la ciudad de Rosario, en horario de 7:30 a 12:30 hs.

En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio www.santafe.gov.ar - buscar el trámite: "Inmuebles - Mejoras: Solicitud de Actualización de Mejoras", el Formulario de Actualización de Construcciones -F.A.C. - correspondiente, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e Información Territorial.

c) Cumplimentada la declaración de mejoras y superficies edificadas descripta en los artículos precedentes, los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano podrán acogerse a los beneficios de la Ley Nº 14.025.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS (CANALES)

El Contribuyente y/o responsable deberá solicitar a la dirección de correo electrónico scit_arr_cmejoras@santafe.gov.ar (Regional Rosario), información sobre la deuda a regularizar y posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago, conforme las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.025.

a) En caso de ser elegida la opción de Pago Contado, el Contribuyente y/o responsable solicitará que se remita el monto de la deuda y la liquidación de pago correspondiente, que deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios habilitadas.

b) El contribuyente y/o responsable que opte por un Plan de Pago deberá presentarse en el Servicio de Catastro e Información Territorial, sito en calle Tucumán 1853 P.A. de la ciudad de Rosario, donde se liquidarán y emitirán la/s boleta/s de pago correspondientes, las cuales deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios habilitadas. La atención presencial se realizará a través de turnos, que se solicitarán ingresando al sitio www.santafe.gov.ar/turnos, seleccionando SCIT y el trámite correspondiente, o por vía telefónica:

Regional Rosario 54- 0341- 4721329, 4721336, 4721337, 4467231.

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, comunicándose a los teléfonos 0342-4573757/72 -4574777/87/88 Internos 34726/27.

ARTÍCULO 3º: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE LA ONTRIBUCIÓN DE MEJORAS EN RUTAS PROVINCIALES.

El Contribuyente y/o responsable deberá solicitar a las direcciones de correo electrónico scit_arr_cmejoras@santafe.gov.ar (Regional Rosario) o scit_cdmejoras@santafe.gov.ar (Regional Santa Fe), información sobre la deuda a regularizar, y posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago, conforme las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.025.

a) En caso de ser elegida la opción de Pago Contado, el Contribuyente y/o responsable solicitará que se remita el monto de la deuda y la liquidación de pago correspondiente, que deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios habilitadas.

b) El Contribuyente y/o responsable que hubiera optado por un Plan de Pago, deberá solicitar la/s liquidación/es de la/s deuda/s que pretenda regularizar, las que se le remitirán y deberá abonar a través de bocas de pago de Santa Fe servicios habilitadas.

En caso de existir deuda en gestión judicial no podrá emitirse la boleta hasta regularizar su situación en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, comunicándose a los teléfonos 0342-4573757/72 -4574777/87/88 Internos 34726/27.

ARTÍCULO 4º: PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS EN GESTIÓN JUDICIAL.

a) El contribuyente y/o responsable solicitará la/s liquidación/es de la/s deuda/s por cada uno de los Apremios Judiciales, consignando el pertinente número de expediente, carátula y juzgado donde tramita el Juicio de Apremio en la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe.-

b) El contribuyente y/o responsable que adhiera a los beneficios de la Ley 14.025 por deudas sometidas a juicio de Apremio Fiscal, a fin de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Artículo 29º de la misma, deberá presentar la Nota denominada "Allanamiento para Deudas en Gestión Judicial" cuyo modelo se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

En el caso que el contribuyente hubiera comparecido oportuna y formalmente en el juicio pertinente, el allanamiento a la demanda lo efectivizará en el pleito y ante el Juzgado donde esté radicada la causa, presentando copia de dicho escrito, con el cargo respectivo, ante la Dirección Legal y Técnica del S.C.I.T.-

Cuando el contribuyente no se hubiera presentado a estar a derecho en la causa respectiva, el allanamiento de rigor lo suscribirá y formalizará directamente ante la Dirección Legal y Técnica del Organismo.-

c) Opción de Pago Contado: el contribuyente y/o responsable deberá cancelar, la/s liquidación/es generada/s, previo pago de los gastos causídicos y honorarios profesionales correspondientes.-

d) La formalización de planes de facilidades de pago en los términos de la presente resolución, en casos de procesos de Apremio Fiscal, llevará implícita la orden al representante o apoderado legal del S.C.I.T. para suspender o paralizar el trámite del juicio durante la vigencia del plan de facilidades, conforme a lo establecido en el Artículo 147º del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).

e) La/s liquidación/es de la/s deuda/s generadas de acuerdo a las posibles formas de cancelación, sea mediante el pago contado o planes de pago deberán ser abonadas a través de bocas de pago de Santa Fe servicios habilitadas.

ARTÍCULO 5º: Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo del 2021 y regirán hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

ANEXO - MODELO DE ALLANAMIENTO EN SEDE JUDICIAL

MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO POR DERECHO PROPIO

Señor Juez:

..... argentino/a, nacido/a el de apellido materno de profesión de estado civil titular del/de la DNI/CI/LC/LE N° CUIT N° con domicilio real en y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle de la localidad de Provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del/de la Dr./Dra. por su propio derecho comparece en los autos caratulados "S.C.I.T. C/ S/ Apremio Fiscal" (Expte. N° - Año) tramitado ante este Juzgado de y a V.S. respetuosamente dice:

I) Que vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230° y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 14.025 y Resolución N° de "Régimen de Regularización Tributaria", y a lo dispuesto por el artículo 146° del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

II) Que en caso de formalizarse convenio acuerdo a la citada resolución se deja constancia que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que por derecho corresponda.

b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II del presente.

c).- Se agregue en autos la documental acompañada.

d).- Que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

MODELO DE PRESENTACION Y ALLANAMIENTO EN REPRESENTACION DE TERCEROS

Señor Juez:

..... argentino/a, nacido/a el de apellido materno de profesión de estado civil

titular del/de la DNI/CI/LC/LE N° CUIT N° con

domicilio real eny constituyendo domicilio a los efectos legales en calle de la localidad deProvincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del/de la Dr./Dra. comparece en los autos caratulados "S.C.I.T. C/..... S/ Apremio Fiscal" (Expte. Nº - Año ...) tramitado ante este Juzgado de y a V.S. respetuosamente dice:

I) Que como se acredita con el contrato social en copia autenticada adjunto soy de la firma inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe/Rosario, al Nº F..... L

II) Que en tal carácter vengo por este acto a allanarme en forma expresa y material a la demanda de autos conforme al art. 230° y cc. del C.P.C. y C., reconociendo adeudar las sumas reclamadas y las costas devengadas, desistiendo de todo recurso, acción y/o derecho, conforme a lo normado en la Ley 14.025 y Resolución Nº de "Régimen de Regularización Tributaria", y a lo dispuesto por el artículo 146° del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

III) Que en caso de formalizarse convenio acuerdo a la citada resolución se deja constancia que el mismo no significa novación, quita y/o espera. En caso de operar la caducidad del convenio, la causa judicial proseguirá según su estado hasta que la actora perciba la totalidad del crédito reclamado.

POR TODO ELLO DE V.S. SOLICITO:

a).- Tenerme por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgándoseme la participación que por derecho corresponda.

b).- Tenerme por allanado a la demanda de autos, todo como se expresa en los puntos I y II del presente.

c).- Se agregue en autos la documental acompañada.

d).- que atento al estado del proceso judicial se dicte resolución sin más trámite.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

S/C 32728 Feb. 23 Feb. 25

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

CITA

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; Barrio Pucara - Agrupada 7 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 23 de Febrero de 2021, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN LORENZO

1.- CACCHINE-TOBAR S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ayohuma 1108 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 40 manzana K plano N° 30425/1962, Partida inmobiliaria N° 15-03-07-199488-0185/-5, inscripto el dominio al T°150 F°51 N.º 149229, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006986-1, iniciador: PICART MARTA ELSA.

2.- CARMEN GRIPPO DE FABBI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE MARQUEZ 468 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 7 manzana 11 plano N.º 4340/1948, Partida inmobiliaria N° 15-03-09-199970/0000-3, inscripto el dominio al T° 139 F° 93 N.º 104339, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006983-8, iniciador: MANATINI MIGUEL ANGEL.

3.- SICA SANDRA ELIZABETH, Matrícula individual, DNI: 13.923.543, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARAYA 908 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 19 manzana HIJK plano N° 47310/1966, Partida inmobiliaria N° 15-03-09-200064/0025-1, inscripto el dominio al T°224 F°244 N.º 115146, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006985-0, iniciador: CABRERA ANDREA BEATRIZ.

4.- MUZZIO Y SERRANO NYLDA RUTH, L.C.5.520.745, MUZZIO Y SERRANO ANGEL SILVIO, L.C. 5.985.937 Y MUZZIO Y SERRANO MYRIAM SARA GLADYS. CUIT:27-01677967-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ASTRADA 1047 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 y 2 manzana C plano N.º59389/1969, Partidas inmobiliarias N° 15-03-02-197690/0052 (L1) y 15-03-02-197690/0053 (L2), inscripto el dominio al T°159 F°326 N.º156428, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006404-0, iniciador: ACEVEDO JUAN CARLOS.

5.- RICARDO FLORES, Matrícula individual, C.I. 795762 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABOTO 493 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 10 Manzana 2 Plano 46367/1949, Partida inmobiliaria N° 15-03-09-200280/0027, inscripto el dominio al T° 275 F° 237 N.º 131679, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006837-8, iniciador: ESCOBAR LUISA.

6.- DIAZ ELSA AURORA, Matrícula individual, L.C:4.794.302, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DR. GHIO 1576 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 6A manzana 144 plano N.º 140475/1997, Partida inmobiliaria N.º 15-03-07-199352/0046-5, inscripto el dominio MATRICULA: 15-6462, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006913-7, iniciador: CARRANZA NOEMI ESTHER.

7.-ALBERTO COLLINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE VITOLA 1856 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 9 manzana B plano N.º 68991/1972, Partida inmobiliaria N.º 15-03-00-200211/0143, inscripto el dominio al Tº 79 Fº 37 N.º 84284, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006430-5, iniciador: TORRES MARIA ESTER.

8.-LUIS DEPEGO, Matrícula individual, Desconocida, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALEMANIA 690 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana -- plano N.º 44055/1949, Partida inmobiliaria N.º 15-03-04-198575/0000, inscripto el dominio al Tº 66 Fº 480 N.º 50248, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006910-4, iniciador: ORTEGA LOLA GLADYS MIRIAN.

9.-ALEJANDRO LUZ CARMEN CANDIDO, Matrícula individual, LE. 6.168.175, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BV. URQUIZA 2065 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1a manzana -- plano N.º 40470/1965, Partida inmobiliaria N.º 15-03-00-200205/0002, inscripto el dominio al Tº 140 Fº 142 N.º 125034, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006984-9, iniciador: RIVERO SILVIA LUCIA.

10.- CANNATELLA JOSE DANIEL ANTONIO, Matrícula individual, DNI: 12.115.060, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORONEL BOGADO 1085 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 19C manzana -- plano N.º 96092/1978, Partida inmobiliaria N.º 15-03-09-200019/0006, inscripto el dominio al Tº 201 Fº 281 N.º 105482, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006912-6, iniciador: SOBRERO MARIA Nanci.

11.- CACCHINE-TOBAR S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pedriel 898 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 31 manzana -- plano N.º 30425/1962, Partida inmobiliaria N.º 15-03-07-199488-0309-1, inscripto el dominio al Tº 150 Fº 51 N.º 149229, Departamento San Lorenzo, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006755-3, iniciador: SOSA MANUEL EDUARDO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

12.- EDUARDO ANGEL JESÚS MARTINELLI, Matrícula individual, L.E. 7.822.945, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR 1932 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, identificado como lote 12B y 12C (PASILLO) manzana 25 plano N.º 109120/1982, Partida inmobiliaria N.º 16-08-00-344157/0225-8/16-08-00-344157/0228-5, inscripto el dominio al Tº 435A Fº 394 N.º 160462, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad

Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004283-1, iniciador: BARRETO JUAN JOSE.

S/C 32683 Feb. 23